

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

110 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LOS OLMOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a lo aprobado en su día por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, he decretado la aprobación definitiva del presupuesto general para 2022, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 150.3 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	402.941,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
B.-OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	76.696,05
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		480.137,55

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES		
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	144.939,05
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	258.052,45
3	GASTOS FINANCIEROS	450,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76.696,01
B.-OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		480.137,55

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

	Nº PLAZAS
PERSONAL FUNCIONARIO	
Con Habilitación Nacional	1
PERSONAL LABORAL	3
PERSONAL LABORAL TIEMPO PARCIAL	1
PERSONAL EVENTUAL SUPLENCIAS	1
Total puestos de trabajo	6

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Villar del Olmo, a 19 de diciembre de 2022.—La presidenta, Lucila Toledo Moreno.

(03/24.660/22)

